

RESUMEN

| Sección A – Introducción y advertencias | | |
|--|--|--|
| A.1 | Introducción y advertencias | <p>El presente Resumen debe leerse como introducción al Folleto Base. Toda decisión de invertir en los Valores debe hacerse en consideración al Folleto Base en su conjunto, incluida cualquier información incorporada por referencia, y leído conjuntamente con las Condiciones Finales.</p> <p>Cuando se presente ante un tribunal una demanda sobre la información contenida en el Folleto de Base, el demandante podría, en virtud de la legislación nacional del correspondiente Estado Miembro del Espacio Económico Europeo, tener que soportar los costes de traducir el Folleto Base antes de que dé comienzo el procedimiento judicial.</p> <p>No se derivará responsabilidad civil alguna para ninguna persona responsable de su contenido en base exclusivamente a este Resumen, incluidas sus traducciones, salvo que sea engañoso, inexacto o incoherente con las demás partes del Folleto Base, o cuando, leído conjuntamente con el resto del Folleto Base, no proporcione información esencial que sirva a los Tenedores para decidir si invierten en los Valores.</p> |
| A.2 | Consentimiento por el Emisor al uso del folleto en la posterior reventa o colocación final de Valores | <p>El Emisor podría prestar consentimiento al uso del Folleto Base y las Condiciones Finales para la posterior reventa o colocación final de Valores por parte de intermediarios financieros, siempre que la posterior reventa o colocación final de Valores por tales intermediarios financieros tenga lugar durante el Período de Oferta señalado a continuación. Ese consentimiento podría estar sometido a las condiciones que sean relevantes para el uso del Folleto Base.</p> <p>Autorización General: El Emisor consiente el uso del Folleto Base y de estas Condiciones Finales en relación con la posterior reventa o colocación final de Valores (una “Oferta Pública”) que se atenga a la totalidad de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) que la Oferta Pública se realice únicamente en Dinamarca, Finlandia, Francia, Italia, Luxemburgo, los Países Bajos, Noruega, España, Suecia y el Reino Unido; (b) que la Oferta Pública se realice únicamente dentro del periodo e incluyendo del 20 de septiembre de 2017 hasta, pero excluyendo, el 22 de septiembre de 2017 (el “Periodo de Oferta”); (c) que la Oferta Pública se realice únicamente por cualesquiera intermediarios financieros (i) autorizados para realizar dichas ofertas en virtud de la Directiva sobre Mercados de Instrumentos Financieros (Directiva 2004/39/CE) del Parlamento Europeo y del Consejo y (ii) que hayan publicado en su página web que están utilizando el Folleto Base de acuerdo con el consentimiento del Emisor y las condiciones que se adjuntan al mismo (teniendo la consideración de “Oferente Autorizado”). <p>La información sobre los términos y condiciones de una oferta realizada por un Oferente Autorizado será proporcionada en el momento de la oferta por ese Oferente Autorizado.</p> |
| Sección B - Emisor | | |
| B.1 | Nombre legal y comercial del Emisor | Los Valores se emiten por parte de Barclays Bank PLC (el “ Emisor ”). |
| B.2 | Domicilio y forma jurídica del Emisor, legislación conforme a la cual opera y | <p>El Emisor es una sociedad (<i>public limited company</i>) inscrita en Inglaterra y Gales.</p> <p>Las leyes y reglamentos principales bajo las cuales el Emisor opera son las leyes de Inglaterra y Gales incluyendo la Ley de Sociedades (<i>Companies Acts</i>).</p> |

| | | |
|-------------|---|---|
| | país de su constitución | |
| B.4b | Tendencias recientes más significativas del Emisor y sectores en los que ejerce su actividad | <p>El negocio y beneficio del Emisor y sus empresas filiales (en su conjunto, el “Grupo Bancario” o “Barclays”) pueden verse afectados por políticas fiscales o de otro tipo, u otras medidas adoptadas por diversas autoridades gubernativas y regulatorias del Reino Unido, la UE, EE.UU. u otros países, lo que puede dar lugar a cambios. La respuesta reguladora a la crisis financiera ha propiciado significativos cambios regulatorios en el Reino Unido, la UE, EE.UU. y otros países en los que el Grupo Bancario opera, y lo seguirá haciendo en el futuro. Asimismo, ha llevado (entre otras cosas) a (i) que las autoridades de muchos países adopten un enfoque más firme, y (ii) a unos requisitos de capital, apalancamiento, liquidez y financiación mayores (por ejemplo en virtud de la cuarta Directiva de Requisitos de Capital (CRD IV)). Los posibles cambios regulatorios futuros pueden limitar las actividades del Grupo Bancario, imponer una determinada actividad de concesión de préstamos o imponer otros costes de cumplimiento significativos.</p> <p>Entre las tendencias conocidas que afectan al Emisor y al sector en el que el Emisor está presente se incluyen las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • el continuado control político y regulatorio del sector bancario, que se traduce en un aumento o cambio de la normativa que probablemente tenga un efecto significativo en la estructura y gestión del Grupo Bancario; • cambios generales en los requisitos regulatorios; por ejemplo, las normas cautelares relativas al marco de adecuación de capital, así como las normas pensadas para fomentar la estabilidad financiera y aumentar la protección de los depositantes, mayor regulación y procedimientos para la protección de los clientes y consumidores de empresas de servicios financieros y una mayor disponibilidad por parte de los reguladores para investigar prácticas pasadas, perseguir de forma firme las supuestas infracciones e imponer penas duras a las empresas de servicios financieros; • mayores niveles de procedimientos legales en jurisdicciones en las que el Grupo Bancario tiene negocio, incluida en la forma de demanda colectiva; • la Ley Dodd-Frank de reforma de Wall Street y protección al consumidor (<i>Dodd-Frank Reform and Consumer Protection Act</i>) de EE.UU., que contiene una reforma regulatoria de gran alcance (incluidas limitaciones a la negociación por cuenta propia y a las actividades relativas a fondos (la denominada “norma Volcker”)); • la Ley de Financial Services (Banking Reform) de 2013 del Reino Unido, que confiere a las autoridades británicas facultades para implementar medidas tales como: (i) la separación de las actividades de banca minorista de los bancos más importantes del Reino Unido y el EEE en una entidad jurídicamente diferente, operativamente separada y económicamente independiente (la denominada “compartimentación” o “<i>ring-fencing</i>”); (ii) una opción de estabilización legal <i>bail-in</i>; y • cambios en los entornos competitivos y de precios. |
| B.5 | Descripción del grupo y posición del Emisor dentro del grupo | <p>Barclays es un importante proveedor de servicios financieros globales.</p> <p>El Emisor es una filial directa íntegramente controlada por Barclays PLC, que es la sociedad holding última del Grupo Bancario (Barclays PLC, junto con sus filiales, el “Grupo”).</p> |
| B.9 | Previsión o estimación de beneficios | No aplicable: el Emisor ha optado por no incluir una previsión o estimación de beneficios. |
| B.10 | Naturaleza de cualquier | No aplicable: el informe de auditoría sobre la información financiera histórica no contiene dichas salvedades. |

| | | |
|-------------|--|---|
| | salvedad existente en informes de auditoría sobre la información financiera histórica | |
| B.12 | Información financiera clave seleccionada; declaraciones de que no ha habido cambios adversos importantes ni cambio significativo | <p>Con base en la información financiera auditada del Grupo Bancario correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016, el Grupo Bancario tenía unos activos totales de 1.213.955 millones de £ (2015: 1.120.727 millones de £), unos préstamos y anticipos netos totales de 436.417 millones de £ (2015: 441.046 millones de £), unos depósitos totales de 472.917 millones de £ (2015: 465.387 millones de £), y unos fondos propios totales de 70.955 millones de £ (2015: 66.019 millones de £) (incluidas participaciones minoritarias por importe de 3.522 millones de £ (2015: 1.914 millones de £)). El beneficio antes de impuestos procedente de las operaciones continuadas del Grupo Bancario correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016 fue de 4.383 millones de £ (2015: 1.914 millones de £), después de unas dotaciones por deterioro de créditos y otras provisiones de 2.373 millones de £ (2015: 1.762 millones de £). La información financiera contenida en el presente apartado proviene de los estados financieros consolidados auditados del Emisor correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.</p> <p>Con base en la información financiera no auditada del Grupo Bancario correspondiente al periodo de 6 meses cerrado el 30 de junio de 2017, el Grupo Bancario tenía unos activos totales de 1.136.867 millones de £ (30 de junio de 2016: 1.351.958 millones de £), unos préstamos y anticipos netos totales de 427.980 millones de £ (30 de junio de 2016: 473.962 millones de £), unos depósitos totales de 488.162 millones de £ (30 de junio de 2016: 500.919 millones de £), y unos fondos propios totales de 66.167 millones de £ (30 de junio de 2016: 69.599 millones de £) (incluidas participaciones minoritarias por importe de 84 millones de £ (30 de junio de 2016: 2.976 millones de £)). El beneficio antes de impuestos procedente de las operaciones continuadas del Grupo Bancario correspondiente al periodo de 6 meses cerrado el 30 de junio de 2017 fue de 2.195 millones de £ (30 de junio de 2016: 3.017 millones de £), después de unas dotaciones por deterioro de créditos y otras provisiones de 1.054 millones de £ (30 de junio de 2016: 931 millones de £). La información financiera contenida en el presente apartado proviene de los estados financieros consolidados no auditados del Emisor correspondientes al periodo de 6 meses cerrado el 30 de junio de 2017.</p> <p>No aplicable: desde el 30 de junio de 2017 no se han producido cambios significativos en la posición financiera o comercial del Grupo Bancario.</p> <p>No se ha producido ningún cambio adverso importante en las perspectivas del Emisor desde el 31 de diciembre de 2016.</p> |
| B.13 | Acontecimientos recientes relativos al Emisor que sean importantes para evaluar su solvencia | No aplicable: no se ha producido ningún acontecimiento reciente especial para el Emisor en una medida importante respecto a la evaluación de la solvencia del Emisor. |
| B.14 | Dependencia del Emisor de otras entidades del grupo | <p>Barclays PLC, que es la sociedad holding última del Grupo Bancario, es la titular efectiva de la totalidad de las acciones ordinarias emitidas del Emisor.</p> <p>La posición financiera del Emisor depende de la posición financiera de sus empresas filiales.</p> |
| B.15 | Descripción de las actividades principales del | El Grupo Bancario es un importante proveedor de servicios financieros globales, activo en banca minorista y comercial, tarjetas de crédito, banca de inversión, gestión de patrimonios y servicios de gestión de inversiones, con una amplia presencia internacional en Europa, |

| | | |
|----------------------------|--|--|
| | Emisor | Estados Unidos, África y Asia. |
| B.16 | Descripción de si el emisor es objeto de control directo o indirecto y de quién lo ejerce, así como del carácter de ese control | Barclays PLC, que es la sociedad holding última del Grupo y de sus empresas filiales, es la titular efectiva de la totalidad de las acciones ordinarias emitidas del Emisor. |
| B.17 | Clasificación crediticia del Emisor o sus títulos de deuda | Las obligaciones no garantizadas a corto plazo del Emisor cuentan con la calificación A-1 de Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited, P-1 de Moody's Investors Service Ltd. y F1 de Fitch Ratings Limited, y sus obligaciones a largo plazo cuentan con la calificación A de Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited, A1 de Moody's Investors Service Ltd. y A de Fitch Ratings Limited. La emisión de unos Valores concretos podrá contar o no con calificación. Calificaciones: La emisión de Valores no contará con calificación. |
| Sección C – Valores | | |
| C.1 | Tipo y clase de Valores ofertados y/o admitidos a cotización | <p>Los Valores descritos en este Resumen pueden ser valores de deuda o, si los términos de reembolso se encuentran sujetos al comportamiento de un determinado Índice de Inflación, instrumentos derivados.</p> <p>Los Valores podrán devengar un tipo de interés fijo, un tipo de interés variable más un porcentaje fijo, un tipo igual a un porcentaje variables fijo menos un tipo de interés variable, un tipo de interés igual a la diferencia entre dos tipos de interés, o un tipo calculado en función de las variaciones de un Índice de Inflación determinado o un tipo que variará entre dos tipos fijos determinados (uno de los cuales puede ser igual a cero) dependiendo de si el tipo de interés variable específico supera o no el valor de corte especificado en una fecha determinada; podrán ser asimismo valores “cupón cero” (sin intereses) o pueden aplicar una combinación de diferentes tipos de interés. El tipo de interés (de haberlo) a pagar con respecto a los Valores podrá ser el mismo en todas las Fechas de Pago de Intereses, o variar dependiendo de la Fechas de Pago de Intereses. Los Valores pueden incluir la posibilidad de que el Emisor, si así lo decide, cambie el tipo de interés aplicable a los Valores una vez mientras dichos Valores se encuentren vigentes. La cuantía a pagar en concepto de intereses por los Valores en una fecha de pago determinada podrá estar sujeta a un coeficiente de intervalo de devengo (<i>range accrual factor</i>) que variará dependiendo del comportamiento de un índice de inflación determinado o uno o más tipos de interés variable durante el periodo de observación relativo a esa Fechas de Pago de Intereses.</p> <p>Los Valores pueden incluir una opción de amortización anticipada si el Emisor o el inversor así lo deciden. Si los Valores no se amortizan anticipadamente, lo harán en la Fecha de Amortización Programada, y el importe que se pague en ese momento será, o bien un importe fijo de amortización o un importe que dependerá del comportamiento de un Índice de Inflación determinado.</p> <p>Los Valores se podrán compensar a través de un sistema de compensación o no compensarse y mantenerse al portador o en forma nominativa. Determinados Valores compensados pueden revestir forma desmaterializada mediante anotaciones en cuenta no certificada. La titularidad de los Valores compensados se determinará por los libros del correspondiente sistema de compensación.</p> <p>Los Valores se emitirán en una o varias series (cada una, una “Serie”) y cada Serie podrá emitirse en tramos (cada uno, un “Tramo”) con fechas de emisión iguales o distintas. Se pretende que los Valores de cada Serie sean intercambiables con el resto de Valores de esa Serie. Cada Serie tendrá asignado un número de Serie y código de identificación exclusivos.</p> |

| | | |
|-----|--|---|
| | | <p>Los Valores son obligaciones transferibles del Emisor y pueden ser comprados y vendidos por los inversores en consonancia con los términos y condiciones que se establecen en el Folleto Base (las “Condiciones Generales”), complementado por las condiciones finales (las “Condiciones Finales”) (las Condiciones Generales así completadas, serán denominadas las “Condiciones”).</p> <p>Intereses: El interés a pagar con respecto a los Valores se determinará con referencia a un tipo de interés fijo. Los intereses a pagar en relación con un valor en un periodo de cálculo de interés se determinará multiplicando el monto de intereses calculados para cada valor por el coeficiente de cálculo del tipo de interés y el día correspondiente de cálculo.</p> <p>Opción de Compra o Venta: No aplicable.</p> <p>Amortización final: El importe de amortización final será 100 por ciento de 10.000 TRY (el Importe Calculado).</p> <p>Forma: Los Valores serán inicialmente emitidos en forma global al portador.</p> <p>Identificación: Número de Serie: NX000201396; Número de Tramo: 1.</p> <p>Códigos de identificación: Código ISIN: XS1620560695, Código Común: 162056069.</p> <p>Legislación aplicable: Los Valores se registrarán por el Derecho inglés.</p> |
| C.2 | Divisa | <p>Con sujeción al cumplimiento de todas las leyes, reglamentos y directivas aplicables, los Valores podrán emitirse en cualquier moneda. Los términos de los Valores podrán estipular que los intereses y principal a pagar con respecto a los mismos se abonen en divisas diferentes de las que están denominadas, convirtiéndose dichos pagos a la divisa de amortización al tipo de cambio vigente tal y como determine el Agente de Cálculo.</p> <p>Los Valores se denominarán en liras turcas (“TRY”). Los intereses y principal a pagar con respecto a los Valores se abonarán en liras turcas (“TRY”).</p> |
| C.5 | Descripción de las restricciones a la libre transmisibilidad de los Valores | <p>Los Valores son ofrecidos y vendidos fuera de Estados Unidos a personas no estadounidenses en base a la “<i>Regulation S</i>” y están sujetos a restricciones a la transferencia con respecto a Estados Unidos.</p> <p>Los Valores mantenidos en un sistema de compensación serán transferidos con arreglo a las normas, procedimientos y regulación de ese sistema de compensación.</p> <p>Con sujeción a lo anterior, los Valores serán libremente transferibles.</p> |
| C.8 | Descripción de los derechos vinculados a los Valores incluida la prelación y las limitaciones de tales derechos | <p>Derechos: Cada Valor incluye un derecho a recibir una rentabilidad potencial de los intereses que se pagarán en el momento de su amortización junto con ciertos derechos accesorios tales como el derecho a ser notificado de ciertas decisiones o eventos, así como el derecho a votar en futuras modificaciones.</p> <p>Precio: Los Valores se emitirán al precio y por los nominales acordados entre el Emisor y las correspondientes entidades colocadoras y/o directoras en el momento de la emisión. El nominal mínimo será Importe Calculado respecto al cual se calculará el importe de intereses y de amortización. El precio de emisión de los valores es 98.885 por ciento. El nominal del Valor es 10.000 TRY (el “Importe Calculado”).</p> <p>Impuestos: Todos los pagos relativos a los Valores se realizarán sin retención o deducción de ningún impuesto del Reino Unido, salvo que la ley exija dicha retención o deducción. Cuando la ley exija dicha retención o deducción, el Emisor, salvo en circunstancias determinadas, pagará importes adicionales para cubrir los importes de esa forma retenidos o deducidos.</p> <p>Supuestos de Incumplimiento: Cuando el Emisor no realice algún pago debido conforme a los Valores o incumpla cualquier otro término y condición de los Valores de forma que</p> |

| | | |
|-----|---------------------------------|---|
| | | <p>perjudique de manera importante los intereses de los Tenedores (y dicho impago no se subsana en el plazo de 30 días o, en el caso de intereses, de 14 días), o el Emisor es objeto de un proceso de liquidación, entonces, (sujeto, en el caso de intereses, a que al Emisor se le impida el pago por una disposición legal obligatoria) los Valores devendrán inmediatamente vencidos y pagaderos previa notificación practicada por el Tenedor (o, en el caso de Valores sometidos al Derecho francés, por el representante de los Tenedores).</p> <p>Clasificación: Los Valores son obligaciones directas, no subordinadas y no garantizadas del Emisor y de igualdad de rango entre sí.</p> <p>Limitación de derechos: Sin perjuicio de que los Valores estén vinculados al rendimiento del activo(s) subyacente(s), los Tenedores no tienen ningún derecho sobre los activos subyacentes. Los términos y condiciones de los Valores incluyen disposiciones para la convocatoria de juntas de Tenedores para tratar aspectos que afecten a sus intereses generales, y dichas disposiciones permiten a las mayorías dispuestas vincular a todos los Tenedores, incluidos aquellos que han votado de forma contraria a la mayoría. Asimismo, en determinadas circunstancias, el Emisor podrá modificar los términos y condiciones de los Valores sin contar con autorización de los Tenedores. Los términos y condiciones de los Valores permiten que el Emisor y el Agente de Cálculo (según sea el caso), cuando ocurran ciertos eventos y bajo ciertas circunstancias, sin el consentimiento de los Tenedores, hagan ajustes a los términos y condiciones de los Valores, amorticen los Valores antes de su vencimiento, (en su caso) aplacen la valoración del activo(s) subyacente(s) o de los pagos programados de los Valores, cambien la divisa en la que los Valores estén denominados, sustituyan al Emisor por otra entidad permitida sujeta a determinadas condiciones, y lleven a cabo otras acciones con respecto a los Valores y a / el activo(s) subyacente(s) (si los hubiere).</p> |
| C.9 | Intereses/ Reembolso | <p>Intereses: Con respecto a cada periodo de cálculo de los intereses, los Valores podrán generar o no intereses. Para cada periodo de cálculo de intereses con respecto al cual generen intereses los Valores, dichos intereses devengarán a uno de los siguientes tipos: tipo de interés fijo, variable más un porcentaje fijo, un tipo igual a un porcentaje fijo menos un tipo variable, un tipo igual a la diferencia entre dos tipos variables, un tipo calculado con respecto a las fluctuaciones de un Índice de Inflación determinado, un tipo que variará entre dos tipos fijos determinados (uno de los cuales puede ser cero) dependiendo de si el tipo variable específico supera un nivel determinado en la fecha de determinación pertinente, o un tipo que sea tipo variable descompuesto. Los Valores podrán incluir la opción de que el Emisor, si así lo decide, cambie el tipo de interés a pagar por los Valores una vez durante su periodo de vigencia (la “Opción de Cambio”). La cuantía a pagar en concepto de intereses por los Valores en una Fecha de Pago de Intereses podrá estar sujeta a un Factor “Range Accrual” que variará dependiendo del comportamiento de un Índice de Inflación determinado o uno o más tipos de interés variable, tal y como se describe a continuación en “Coeficiente de Intervalo de Devengo” (“<i>Range Accrual Factor</i>”) (“Coeficiente de Intervalo de Devengo”).</p> <p>Amortización Final: El importe a pagar por la amortización final de los Valores se fijará, bien en un porcentaje del Importe de Cálculo de los Valores, o por referencia al Cálculo de los Valores (que será el nominal mínimo de dichos Valores), y que se ajustará al alza o a la baja a cuenta de los movimientos del Índice de Inflación. Los procedimientos de liquidación dependerán del sistema de compensación para los Valores y las prácticas locales en la jurisdicción del inversor.</p> <p>Amortización Anticipada Opcional: Algunos Valores se podrán amortizar antes de la Fecha de Amortización Prevista si el Emisor ejerce su opción de compra o el Tenedor de los Valores ejerce su opción de venta.</p> <p>Amortización Anticipada Obligatoria: Asimismo, los Valores se podrán amortizar antes de la Fecha de Amortización Prevista si el rendimiento de las obligaciones del Emisor deviniera ilegal, si el Agente de Cálculo así lo decide, tras el cese de la publicación de un índice de inflación, o en la ocurrencia de cambios en la legislación aplicable, perturbación en las divisas o un evento fiscal que afecte a la capacidad del Emisor para cumplir con sus obligaciones con respecto a los Valores.</p> |
| | | <p>Importes indicativos: Si los Valores se están ofreciendo a través de una Oferta Pública y cualquier valoración de producto recogida a continuación no es fija o determinada al</p> |

| | | |
|-------------|--|--|
| | | <p>comienzo de la Oferta Pública (incluyendo cualquier cantidad, nivel, porcentaje, precio, tasa u otro valor en relación con los términos de los Valores que no ha sido fijado o determinado al comienzo de la Oferta Pública), estas valoraciones concretas del producto especificarán un importe indicativo, un importe mínimo indicativo, un importe máximo indicativo o cualquier combinación de las mismas. En tal caso, la(s) pertinente(s) valoración(es) del producto específico deberá ser un valor determinado por el Emisor en base a las condiciones de mercado en o aproximadamente al final de la Oferta Pública. Un aviso acerca del pertinente valor del producto específico se publicará antes de la Fecha de Emisión.</p> <p style="text-align: center;">INTERESES</p> <p>Tipo de Interés Fijo. Para el periodo comprendido e incluyendo la Fecha de Emisión hasta, pero excluyendo, la Fecha de pago de intereses que caiga en 28 de septiembre de 2020, cada Valor generará intereses a un tipo del 11% anual a pagar al término del periodo de cálculo de interés el 28 de septiembre de cada año (siendo cada una de ellas una “Fecha de Pago de Intereses”).</p> |
| | | <p style="text-align: center;">AMORTIZACIÓN FINAL</p> <p>Se ha previsto amortizar los Valores el 28 de septiembre de 2020 mediante el pago del Emisor de una suma en TRY igual a 10.000 multiplicado por 100,00%.</p> <p style="text-align: center;">AMORTIZACIÓN ANTICIPADA OPCIONAL</p> <p>Estos Valores no se pueden amortizar anticipadamente a elección del Emisor o Tenedor.</p> |
| C.10 | Componentes derivados en el pago de intereses | No aplicable. El pago de intereses no incluye derivados. |
| C.11 | Admisión a cotización | <p>Los Valores podrán admitirse a cotización en un mercado regulado de Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Noruega, Portugal, España, Suecia o el Reino Unido.</p> <p>El Emisor (o en su nombre) tiene previsto presentar una solicitud para admitir los Valores a cotización en el mercado regulado de la Bolsa de Londres con efecto a partir del 28 de septiembre de 2017.</p> |
| C.15 | Descripción de cómo el valor de la inversión resulta afectado por el valor del subyacente | <p>El rendimiento y el valor de los Valores, cuando son valores derivados, se relaciona con el comportamiento de un Índice de Inflación determinado. Además, el pago de los intereses se calculará por referencia a un tipo de interés fijo y/o a uno o más tipos de interés variable o a movimientos en el Índice de Inflación en cuestión.</p> <p>El pago del tipo de interés se calcula por referencia a un Tipo de Interés Fijo de 11,00%.</p> |
| C.16 | Fecha de vencimiento o amortización de los Valores | <p>Los Valores con condiciones de reembolso vinculadas a la actuación de un Índice de Inflación específico, se prevé que sean amortizados en la Fecha de Amortización Prevista.</p> <p>La Fecha de Amortización Prevista de los Valores es el 28 de septiembre de 2020.</p> |
| C.17 | Procedimiento de liquidación de valores derivados | Los Valores que sean derivados se entregarán en la fecha de emisión especificada, a cambio del pago del precio de emisión (o, en el caso de valores cuya divisa de liquidación es distinta de la de denominación, en la divisa de liquidación equivalente al precio de emisión) o libres de pago del mismo. Los Valores podrán compensarse a través de Euroclear Bank S.A./N.V., Clearstream Banking <i>société anonyme</i> , CREST, Euroclear France, S.A., VP Securities, A/S, Euroclear Finland Oy, Depositario Central de Valores de |

| | | |
|----------------------------|--|---|
| | | <p>Noruega, Euroclear Sweden AB o SIX SIS Ltd.</p> <p>Los Valores se entregarán el 28 de septiembre de 2017 (la “Fecha de Emisión”) a cambio del pago de su precio de emisión.</p> <p>Los Valores se liquidarán y compensarán a través de Euroclear Bank S.A./N.V., Clearstream Banking <i>société anonyme</i>.</p> |
| C.18 | Descripción de cómo se van a realizar los pagos provenientes de los valores derivados | <p>El valor del activo subyacente al que están vinculados los Valores derivados afectará al interés o al importe a pagar en la Fecha de amortización programada. El interés y cualesquiera amortizaciones a pagar se abonarán en efectivo.</p> <p>No aplicable: los Valores no son productos derivados.</p> |
| C.19 | Precio de referencia final del subyacente | <p>El nivel final de los índices de inflación estipulados a los que están vinculados los Valores, que son productos derivados, será el nivel publicado para un mes concreto en una página determinada del Reuters Monitor Money Rates Service (www.reuters.com) o en Bloomberg© (www.Bloomberg.com) por la entidad que publica dicho Índice de Inflación. Los detalles del mes de referencia y de la página determinada se incluirán en las Condiciones Finales.</p> <p>No aplicable: los Valores no son productos derivados.</p> |
| C.20 | Tipo de subyacente | No aplicable: los Valores no son productos derivados. |
| C.21 | Mercado de cotización de los Valores | El Emisor tiene previsto presentar una solicitud para incluir los Valores en el boletín oficial de la Autoridad de Admisión a Cotización del Reino Unido el 28 de septiembre de 2017 y admitir los Valores a cotización en el mercado regulado de la Bolsa de Londres con efecto a partir del 28 de septiembre de 2017. |
| Sección D - Riesgos | | |
| D.2 | Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del Emisor | <p>Principales Riesgos relacionados con el Emisor: Los riesgos materiales y su impacto se describen a continuación en dos secciones: (i) Riesgos Materiales existentes y nuevos del Riesgo Principal y (ii) Riesgos potenciales materiales existentes y nuevos que afectan a más de un Riesgo Principal. El consejo del Emisor aprobó, en diciembre de 2016, un Marco de Gestión de Riesgos Empresariales revisado (<i>revised Enterprise Risk Management Framework</i> o “ERMF”, por sus siglas en inglés), que actualiza los ocho riesgos como sigue: (1) Riesgo de Crédito del Emisor; (2) Riesgo de Mercado; (3) Riesgos de Tesorería y Capital; (4) Riesgo Operacional; (5) Riesgo de Modelo; (6) Riesgo de Actuación; (7) Riesgo Reputacional; y (8) Riesgo Legal (cada uno de ellos, un “Riesgo Principal”).</p> <p>(i) Riesgos Materiales existentes y nuevos del Riesgo Principal:</p> <p>Riesgo de Crédito: El riesgo de pérdidas para el Grupo debido al incumplimiento por parte de los clientes, compradores o contrapartes, incluyendo a soberanos, de cumplir totalmente sus obligaciones respecto del Grupo, incluyendo el pago completo y puntual del principal, los intereses, garantías y otras cuentas por cobrar. El Grupo podría sufrir pérdidas económicas si alguno de sus clientes, compradores o contrapartes del mercado incumpliese sus obligaciones contractuales con el Grupo. El Grupo podría también sufrir pérdidas cuando el valor de su inversión en los instrumentos financieros de una entidad cayese como resultado de la calificación crediticia de la entidad, siendo ésta rebajada. Además, el Grupo podría incurrir en ganancias no realizadas o pérdidas debidas a cambios en los diferenciales de crédito de aquellas terceras partes, ya que éstos cambios inciden sobre el valor razonable de los productos derivados del Grupo, títulos de deuda que el Grupo tenga o emita, y préstamos que mantengan a valor razonable.</p> <p>Riesgo de Mercado: El riesgo de pérdidas a causa de posibles cambios adversos en el</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>valor de los activos y pasivos del Grupo por la fluctuación en las variables del mercado, incluyendo, a título enunciativo pero no limitativo: tipos de interés, cambio exterior, precios de la acciones, diferencial de crédito, volatilidad implícita y correlación de activos. La actividad comercial del Grupo se encuentra generalmente expuesta, de manera adversa, a un período prolongado de elevada volatilidad del precio de los activos, particularmente, si ello afecta negativamente a la liquidez del mercado.</p> <p>Riesgos de Tesorería y Capital: La capacidad del Grupo para llevar a cabo sus planes de negocio podría verse negativamente afectada debido a la disponibilidad de la liquidez prevista, un déficit de capital o un desequilibrio en la exposición a los tipos de interés de sus activos y pasivos. El Grupo podría no ser capaz de llevar a cabo sus planes de negocio debido a: (i) ser incapaz de mantener unos ratios de capital apropiados; (ii) ser incapaz de cumplir con sus obligaciones al vencimiento; (iii) rebajas de categoría en el rating de las agencias de calificación; (iv) cambios adversos en el tipo de cambio de divisas o en los ratios de capital; (v) tipos de interés negativos; y (vi) fluctuaciones adversas en el fondo de pensiones.</p> <p>Riesgo Operacional: El riesgo de pérdidas para el Grupo, a causa de procesos o sistemas deficientes o fallidos, factores humanos o sucesos externos (por ejemplo fraude), en los que la causa fundamental no se deba al riesgo de crédito o riesgo de mercado. El Grupo está expuesto a varios tipos de riesgos operacionales. Estos incluyen: fraudes y otras actividades criminales externas e internas; daños en procesos, controles o procedimientos (por su ineficacia para el tamaño y alcance del negocio del Grupo); fallos en el sistema o el intento por parte de una entidad externa de impedir la prestación de un servicio o el uso una infraestructura tecnológica de apoyo por parte de sus destinatarios, lo que se conoce como ataque por denegación del servicio; y el riesgo de actuación de ciber amenazas geopolíticas que desestabilicen o destruyan la información tecnológica del Grupo, o las infraestructuras tecnológicas básicas de las que el Grupo dependa, aunque no las controle. El Grupo está también sujeto al riesgo de interrupción del negocio derivado de situaciones total o parcialmente fuera de su control como por ejemplo desastres naturales, actos de terrorismo, epidemias y fallos en el transporte o en los servicios que pudieran provocar pérdidas o deterioro en el servicio a los clientes y/o pérdidas económicas al Grupo. Todos estos riesgos son también aplicables cuando el Grupo delega en proveedores externos o en vendedores prestar servicios a él y a sus clientes. El riesgo operacional al que el Grupo está expuesto puede cambiar rápidamente y no está garantizado que los procedimientos del Grupo, los controles, trámites y sistemas sean suficientes para abordar el riesgo de pérdidas, o que pueda adaptarse rápidamente a dicho riesgo cambiante para evitar el riesgo de pérdidas.</p> <p>Riesgo de Modelo: El Grupo emplea modelos que sirven de apoyo a una amplia serie de actividades comerciales y de gestión de riesgos. Los modelos son representaciones incompletas e imperfectas de la realidad, y por tanto, pueden estar sujetos a errores que afecten a la exactitud de sus resultados. También se puede hacer un mal uso de dichos modelos. Los errores de los modelos o el uso incorrecto de los mismos pueden conducir a que el Grupo tome decisiones comerciales inadecuadas, exponiéndose a sufrir pérdidas económicas, riesgos regulatorios, riesgos reputacionales, o informes inadecuados sobre el capital.</p> <p>Riesgo de Actuación: El riesgo de causar perjuicios a los compradores, a los clientes, a la competencia o al Grupo procedente de la incorrecta prestación de servicios financieros, incluidos los casos de actuaciones voluntarias o negligentes. El Grupo se compromete a garantizar que los resultados positivos para los compradores y clientes, así como la integridad del mercado son esenciales para la manera en la que opera el Grupo. Esto incluye adoptar las medidas necesarias para garantizar que la cultura y estrategia del Grupo se alinean correctamente con el objetivo de que: los productos y servicios del Grupo se diseñen y entreguen razonablemente para cumplir las necesidades de los compradores y clientes del Grupo. El Grupo ha identificado seis riesgos principales de actuación asociados con (i) la realización de una desinversión estratégica en actividades secundarias, (ii) la gestión de productos y las prácticas de venta, (iii) los controles comerciales y las presentaciones de referencias, (iv) la gestión de los delitos financieros, (v) la protección de datos y privacidad y (v) el enfoque regulador sobre cultura y responsabilidad. Puede que</p> |
|--|---|

| | |
|--|--|
| | <p>otros riesgos causen perjuicios a los compradores, clientes y a la integridad del mercado si no se gestionan de forma efectiva. Estos incluyen, entre otros: riesgos cibernéticos, la capacidad de recuperación de infraestructura y tecnología, la capacidad para contratar y conservar a personal cualificado, la externalización, la calidad de los datos, la precisión operativa y los pagos, el cambio normativo, la reforma estructural, los riesgos de cambio y formalización, así como la salida del Reino Unido de la UE.</p> <p>Riesgo Reputacional: El riesgo de que una acción, operación, inversión o suceso reduzca la confianza de los clientes, contrapartes, inversores, reguladores, empleados o el público en la integridad y competencia del Grupo.</p> <p>Riesgo Legal: Procedimientos judiciales, inspecciones administrativas, multas y otras sanciones relacionadas con la gestión del negocio y los delitos financieros pueden afectar negativamente a los resultados del Grupo, a su reputación y a su capacidad de llevar a cabo sus negocios.</p> <p>(ii) Riesgos materiales existentes y nuevos que podrían afectar a más de un Riesgo Principal:</p> <p>Reforma Estructural (riesgo emergente):</p> <p>La Ley de Servicios Financieros del Reino Unido de 2013 (<i>UK Financial Services (Banking Reform) Act</i>), su la normativa de desarrollo y las normas reglamentarias exigen a todos los bancos del Reino Unido que captan depósitos (de particulares y pequeñas empresas) por un valor superior a 25.000 mill. de £, que lleven un control separado de ciertas actividades bancarias cotidianas, (por ejemplo, la captación de depósitos) que ofrecen a clientes minoristas y pequeñas empresas, de otros servicios de banca mayorista y de inversión.</p> <p>Condiciones de negocio, economía general y las cuestiones geopolíticas:</p> <p>La evolución del Grupo podría verse afectada de manera adversa en relación con más de un Riesgo Principal de una economía global débil deteriorada o la inestabilidad política. Estos factores también pueden ocurrir en uno o varios de los principales países en los que opera el Grupo. El Grupo ofrece una amplia gama de servicios a los clientes al por menor, institucionales y gubernamentales, en un gran número de países. La amplitud de estas operaciones significa que el deterioro en el entorno económico, o un aumento de la inestabilidad política en los países donde está activa, o cualquier otra economía de importancia sistémica, podría afectar negativamente a la evolución y las perspectivas del Grupo.</p> <p>Cambio y ejecución:</p> <p>El Grupo sigue impulsando cambios en sus capacidades funcionales y entorno operativo, a fin de permitir la explotación de tecnologías emergentes y digitales, y mejorar la experiencia del cliente incorporando también el incremento de los requisitos regulatorios, el reajuste estratégico y cambios en el modelo de negocio. La complejidad, el cada vez mayor ritmo y el volumen de cambios simultáneamente en curso, implica que aumente el riesgo de ejecución y que el potencial de cambio no se ajuste al plan establecido. El fracaso en la gestión adecuada de este riesgo podría resultar en interrupciones prolongadas, pérdidas económicas, detrimento de los clientes, responsabilidad legal, posible censura regulatoria y daños reputacionales.</p> <p>Riesgos derivados de la regulación del sector de los servicios financieros: El sector de los servicios financieros sigue siendo objeto de importantes cambios regulatorios y controles que pueden afectar adversamente a la actividad, el resultado económico, el capital y las estrategias de gestión de riesgo del Grupo.</p> <p>La acción reguladora en el caso de que un banco del Grupo (por ejemplo, el Emisor) esté incumpliendo o pueda incumplir:</p> <p>Las autoridades competentes del Reino Unido tienen derecho, en determinadas</p> |
|--|--|

| | | |
|-----|--|--|
| | | <p>circunstancias, a intervenir en el Grupo con arreglo a las facultades de estabilización y resolución que les otorga la Ley Bancaria (<i>Banking Act</i>) y otra legislación aplicable. El ejercicio de cualquiera de estas acciones en relación con el Emisor podría afectar material y negativamente al valor de los Valores.</p> <p>Tal y como establecen las condiciones de los Valores, los inversores han aceptado que el Reino Unido pueda ejercitar cualquier recapitalización interna (<i>Bail-in</i>) a través de la correspondiente autoridad competente.</p> <p>Salida del Reino Unido de la UE:</p> <p>El Reino Unido celebró un referéndum el pasado 23 de junio de 2016 donde se decidía su permanencia como miembro de la UE. Los votantes optaron por abandonar la UE. El resultado del referéndum supone que la relación del Reino Unido con la UE a largo plazo no esté clara, existiendo incertidumbre sobre la naturaleza y plazo de cualquier acuerdo con la UE. Mientras tanto, existe un riesgo de incertidumbre tanto por parte del Reino Unido como de la UE, el cual puede afectar negativamente tanto a la economía del Reino Unido como a otras economías en cuyo ámbito operamos.</p> <p>Tal y como establecen las condiciones de los Valores, los inversores han aceptado que el Reino Unido pueda ejercitar cualquier recapitalización interna (<i>Bail-in</i>) a través de la correspondiente autoridad competente.</p> <p>Deterioro:</p> <p>Se espera que la introducción de las normas en materia de deterioro de la NIIF 9 Instrumentos financieros, que se aplicará a partir del 1 de enero de 2018, de lugar a mayores pérdidas por deterioro que se contabilizan con anterioridad sobre una base más orientada al futuro y sobre un mayor alcance de los instrumentos financieros que en el caso de la NIC 39. La valoración supondrá una mayor complejidad y criterio y se espera que tenga un impacto financiero importante y los gastos de deterioro tenderán a ser más volátiles. Se espera que los productos no garantizados con mayores expectativas de vida, tales como las tarjetas de crédito rotativo, sean los más afectados. El tratamiento del capital relativo al aumento de las reservas es el objeto del actual debate con los reguladores y entre el sector, pero existe potencial para que se produzca un importante impacto negativo en las ratios de capital normativo. Además, el paso de las pérdidas crediticias de incurridas a previstas puede afectar al resultado del Grupo en condiciones económicas estresantes o pruebas de estrés normativas.</p> <p>La rebaja de la calificación crediticia asignada por cualquier agencia de calificación crediticia al Emisor podría afectar negativamente al valor de liquidez o de mercado de los Valores. La rebaja de la calificación crediticia podría ocurrir como resultado de, entre otras causas, los cambios en las metodologías de puntuación utilizados por las agencias de calificación crediticia. Los cambios en las perspectivas de las agencias de calificación crediticia sobre el nivel de apoyo soberano implícito para los bancos europeos y sus grupos, podrían resultar en una rebaja de la calificación crediticia.</p> <p>El Emisor se ve afectado por los riesgos que afectan al Grupo Bancario: El Emisor también se ve afectado por los riesgos que afectan al Grupo Bancario ya que hay un gran solapamiento en los negocios del Emisor y sus filiales. Además, el Emisor puede verse afectado negativamente por los riesgos y otros eventos que afectan a sus filiales aun cuando el Emisor no se ve directamente afectado.</p> |
| D.3 | <p>Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de los Valores</p> | <p>Usted podría llegar a perder hasta el valor íntegro de su inversión en los Valores:</p> <p>El pago de cualquier suma que se deba en virtud de los Valores depende de la capacidad del Emisor para cumplir sus obligaciones cuando llegan a su vencimiento. Los Valores son obligaciones no garantizadas. No son depósitos y no están protegidos en virtud del Plan de Indemnización de Servicios Financieros del Reino Unido u otro plan de seguros para la protección de depósitos. Por tanto, incluso si se ha establecido el reintegro de los Valores hasta un importe igual o superior a su precio de compra</p> |

| | | |
|---------------------------|--|--|
| | | <p>inicial, si el Emisor incumple o no puede atender por otro motivo sus obligaciones de pago o entrega en virtud de los Valores, usted perderá todo o parte de su inversión.</p> <p>También podría perder totalmente o parcialmente el valor de su inversión completa si:</p> <ul style="list-style-type: none"> • vende sus Valores en el mercado secundario (si lo hubiere) antes del vencimiento por un importe inferior al precio de compra inicial; • los Valores se amortizan anticipadamente por motivos que escapen al control del Emisor (como a raíz de un cambio en la legislación aplicable, una perturbación en las divisas o un supuesto fiscal que merme la capacidad del Emisor para cumplir las obligaciones contraídas en virtud de los Valores) y el importe pagado a los inversores es inferior al precio de compra inicial; o • se ajustan los términos y condiciones de los Valores (de conformidad con los términos y condiciones de los Valores) de forma que se reduzca el importe de amortización a pagar a los inversores y/o el valor de los Valores. <p>Peligro de retirada de la oferta pública: En caso de una oferta pública, el Emisor podría establecer en los Términos Finales que es una condición de la oferta que el Emisor pueda retirarla por motivos ajenos a su control, tales como acontecimientos fuera de lo normal que, el Emisor determine que puedan perjudicar la oferta. En dicha circunstancias, la oferta se considerará nula y sin valor. En ese caso, si ya ha desembolsado o entregado el precio de suscripción de esos Valores, tendrá derecho a que se le reembolse dicha cantidad, pero no percibirá remuneración alguna del devengo generado durante el periodo transcurrido entre su pago o entrega del precio de suscripción y el reembolso de los Valores.</p> <p>Riesgo de reinversión/Pérdida de rentabilidad: En caso de amortización anticipada de los Valores por cualquier motivo, los Tenedores podrían no ser capaces de reinvertir las ganancias generadas por dicha amortización con una tasa de rendimiento tan elevada como la de los Valores amortizados.</p> <p>Volatilidad de los precios de mercado: El valor de mercado de los Valores es impredecible y puede exhibir una gran volatilidad, ya que podría resultar afectado por numerosos factores impredecibles, incluidos los siguientes: tipos de rentabilidad e interés de mercado; fluctuaciones de los tipos de cambio de divisas; controles de cambio; tiempo restante hasta el vencimiento de los Valores; acontecimientos económicos, financieros, regulatorios, políticos, terroristas, militares o de otro tipo acaecidos en una o varias jurisdicciones; cambios en leyes o reglamentos; y la solvencia o solvencia aparente del Emisor.</p> |
| D.6 | Advertencia sobre el riesgo de que los inversores pierdan el valor de toda la inversión o de parte de ella | No aplicable: su capital invertido no está en riesgo, a menos que el Emisor falle o se declare en concurso de acreedores, y siempre que mantenga sus valores hasta su vencimiento y no se amorticen anticipadamente o se ajusten. |
| Sección E - Oferta | | |
| E.2b | Motivos de la oferta y destino de los ingresos cuando esos motivos no sean la obtención de beneficios y/o la cobertura de ciertos riesgos | <p>El Emisor aplicará los ingresos netos procedentes de cada emisión de Valores a sus fines societarios generales, que incluyen la obtención de beneficios y/o la cobertura de ciertos riesgos. Cuando el Emisor escoja en el momento de emisión de los Valores hacer un uso diferente o más específico de los ingresos, expondrá dicho uso en las Condiciones Finales.</p> <p>No aplicable: el Emisor aplicará los ingresos netos a la obtención de beneficios o la cobertura de ciertos riesgos.</p> |

| | | |
|-----|---|--|
| E.3 | Descripción de los términos y condiciones de la oferta | <p>Los Valores se ofrecen con sujeción a las siguientes condiciones:</p> <p>Precio de oferta: El Precio de Emisión</p> <p>Condiciones a las que se somete la oferta: El Emisor se reserva el derecho de retirar la oferta para los Valores en cualquier momento antes del fin del Periodo de Oferta.</p> <p>Tras la retirada de la oferta, si algún inversor potencial ha realizado alguna solicitud, cada uno de esos inversores potenciales no tendrá derecho a suscribir o adquirir de otro modo los Valores, y las solicitudes se cancelarán automáticamente y cualquier importe de compra será devuelto al solicitante por el Oferente Autorizado de conformidad con sus procedimientos habituales.</p> <p>Descripción del proceso de solicitud: El Gestor o el Oferente Autorizado podrán hacer una oferta de Valores de forma distinta a lo dispuesto en el Artículo 3(2) de la Directiva de Folletos en Dinamarca, Finlandia, Francia, Italia, Luxemburgo, los Países Bajos, Noruega, España, Suecia y el Reino Unido (las “Jurisdicciones de la Oferta Pública”) durante el Periodo de Oferta.</p> <p>Las Solicitudes de Valores pueden realizarse en las Jurisdicciones de la Oferta Pública a través del Oferente Autorizado durante el Periodo de Oferta. El Oferente Autorizado colocará los Valores en las Jurisdicciones de la Oferta Pública. La distribución se realizará de conformidad con los procedimientos habituales del Oferente Autorizado, el cual lo notificará a los inversores.</p> <p>Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud: La cantidad mínima y máxima de solicitud del Oferente Autorizado será notificada a los inversores por el Oferente Autorizado.</p> <p>Descripción de la posibilidad de reducir suscripciones y la forma de devolver el importe sobrante de la cantidad pagada por los solicitantes: No aplicable.</p> <p>Detalles del método y plazos para el pago de los Valores y la entrega de los mismos: El Oferente Autorizado notificará a los inversores sus asignaciones de Valores y los acuerdos de liquidación respecto a las mismas.</p> <p>Forma y fecha en las que se deben hacer públicos los resultados de la oferta: El Oferente Autorizado notificará a los inversores sus asignaciones de Valores y los acuerdos de liquidación respecto a las mismas.</p> <p>Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra, la negociabilidad de los derechos de suscripción y el tratamiento de los derechos de suscripción no ejercidos: No aplicable.</p> <p>Clases de Tenedores a los que se ofrecen los Valores e indicación de si se han reservado algunos Tramos para determinados países: Las ofertas podrán realizarse a cualquier persona a través del Oferente Autorizado en las Jurisdicciones de la Oferta Pública. Solo se realizarán ofertas (en su caso) en otros países del EEE a través del Oferente Autorizado en virtud de una exención de la obligación con arreglo a la Directiva de Folletos en su transposición a la legislación de dichos países para la publicación de un folleto.</p> <p>Proceso de notificación a los solicitantes de la cantidad asignada e indicación de si la negociación puede comenzar antes de efectuarse la notificación: Las ofertas podrán realizarse a cualquier persona a través del Oferente Autorizado en las Jurisdicciones de la Oferta Pública. Solo se realizarán ofertas (en su caso) en otros países del EEE a través del Oferente Autorizado en virtud de una exención de la obligación con arreglo a la Directiva de Folletos en su transposición a la legislación de dichos países para la publicación de un folleto.</p> <p>Nombres y direcciones, en la medida en que tenga conocimiento de ello el Emisor, de las entidades colocadoras en los distintos países donde tiene lugar la oferta: Oferente</p> |
|-----|---|--|

| | | |
|------------|---|--|
| | | Autorizado |
| E.4 | Descripción de cualquier interés que sea importante para la emisión/oferta, incluidos los intereses en conflicto | Podrán pagarse comisiones a los correspondientes Directores o al/los oferente(s) autorizado(s) en relación con cualquier emisión u oferta de Valores. Pueden existir posibles conflictos de intereses entre el Emisor, el Agente de Cálculo, los correspondientes Directores o el/los oferente(s) autorizado(s) o sus asociadas (pueden tener intereses en transacciones de derivados relacionados con los activo(s) subyacente(s) que podrían, sin pretenderlo, afectar negativamente al precio de mercado, liquidez o valor de los Valores) y los Tenedores. |
| E.7 | Gastos estimados cobrados al inversor por el emisor/oferente | El Emisor no cobrará gasto alguno a los Tenedores en relación con ninguna emisión de Valores. Sin embargo, los oferentes podrán cobrar gastos a los Tenedores. De haberlos, dichos gastos serán establecidos mediante acuerdo entre el oferente y los Tenedores en el momento de cada emisión. |